

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PORTERÍA Y CONSERJERÍA PARA LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, UBICADA EN SEVILLA, MEDIANTE CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP) (EXPTE.: P.A.SIMP.01/2025)

REUNIDOS

De una parte, la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, (en adelante “FAISEM”) con C.I.F.: G-41633710 y con domicilio social a efectos de notificaciones en Avenida de las Ciencias, 27, Acc. A. 41020, Sevilla, representada en este acto por Don Fernando Castro Roldán, en su calidad de Gerente de la Fundación, actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas por el Patronato de conformidad con la Escritura de Poder de fecha 4 de diciembre de 2025, otorgada por el Notario de Sevilla, Don Victoriano Valpuesta Contreras, con número de protocolo 1886.

Y de otra parte, la mercantil UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., (en adelante “UNEI” o el “contratista”) con CIF: B-41610825 y con domicilio social a efectos de notificaciones en C/ Automoción, nº 5, 41007 Sevilla, representada en este acto por D. Rafael Ángel Cía González en su calidad de Administrador Único, en virtud de Escritura de Poder de fecha 27 de junio de 2016, otorgada por Notario de Sevilla, D. Victoriano Valpuesta Contreras, con número de protocolo 1360 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria a todos los efectos para el otorgamiento de este documento, con las consiguientes obligaciones de sus representadas.

EXPONEN

I. Que, ambas partes suscribieron el Contrato de prestación de “SERVICIOS DE PORTERÍA Y CONSERJERÍA PARA LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, UBICADA EN SEVILLA, MEDIANTE CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP), (EXPTE.: P.A.SIMP.01/2025)”, con fecha 15 de mayo de 2025.

Avda. de las Ciencias 27 – Acc. A
41020 – SEVILLA
T: 955 007 500 |
www.faisem.es | faisem@juntadeandalucia.es

FERNANDO CASTRO ROLDAN		12/05/2026 13:27:45	PÁGINA: 1 / 2
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	ndZ7MNzI5NzUzN2NhNWY4ZmVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



II. Que, de acuerdo con la estipulación Cuarta del citado contrato, en consonancia con la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) rector de la contratación, la duración del mismo era de un (1) año, a contar desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización, por acuerdo expreso de las partes, por periodos de un (1) año, hasta un máximo de tres (3) prórrogas, lo que supone una duración máxima del Contrato de cuatro (4) años.

III. Que, estando próxima la finalización del período de duración del contrato inicial y a la vista del correcto funcionamiento de los servicios, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de los “SERVICIOS DE PORTERÍA Y CONSERJERÍA PARA LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, UBICADA EN SEVILLA, MEDIANTE CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP), (EXPTE.: P.A.SIMP.01/2025)”, por un periodo de un (1) año, de conformidad con lo indicado en la estipulación Cuarta del correspondiente contrato, en conexión con la Cláusula 7 del PCP rector de la licitación.

La prórroga comenzará el día 15 de mayo de 2026 y finalizará el 14 de mayo de 2027.

La presente prórroga es la primera formalizada en el marco del Contrato referenciado.

SEGUNDO.- El precio por los servicios prestados no se verá modificado durante esta prórroga, manteniéndose el actualmente indicado en la estipulación Quinta del contrato.

TERCERO.- Las obligaciones derivadas del contrato original continúan vigentes permaneciendo inalteradas las condiciones de prestación del servicio, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar y a la fecha de la firma electrónica, incorporando el presente documento como adenda al Contrato principal.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA
LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON
ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP

POR UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

Fdo.: Fernando Castro Roldán
GERENTE DE FAISEM

Fdo.: Rafael Ángel Cía González
ADMINISTRADOR ÚNICO

FERNANDO CASTRO ROLDAN		12/05/2026 13:27:45	PÁGINA: 2 / 2
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzI5NzUzN2NhNWY4ZmVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	